

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 53 /ME.-  
EXPEDIENTE N° 14.740/376-D-2013.-

**VISTO** el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **EXPRESO SAN JOSÉ S.A.**, en contra de la Resolución N° M 2515/13, de fecha 18 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Rentas, por la que se resuelve: Aplicar al contribuyente una Multa de \$ 455.958,32 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 32/100) equivalente a cuatro (04) veces el monto del impuesto omitido, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 1 del Código Tributario Provincial, por defraudación fiscal detectada en las posiciones 07 a 12/2007 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 2°: DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

**ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR** al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **EXPRESO SAN JOSÉ S.A.**, en contra de la Resolución N° M 2515/13 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 18 de Octubre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE** a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-